



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 529.-

DALCAHUE, 06 de Marzo del 2017.-

VISTOS: El Decreto Municipal N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ**, Cédula de Identidad N° : , con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.03.2017 al 31.03.2017, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 Centro costo **05.05.04.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - **Transparencia**
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- JSHS/CIVG/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de Marzo del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [] y Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ** cédula de identidad N° [], con domicilio en [], comuna de [], teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ**, se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

- Prestar servicios de apoyo de información turística en la Iglesia de Dalcahue.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director(a) de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El plazo duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 01.03.2017 hasta el 31.03.2017, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner termino al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizado a cabalidad. De igual forma, podrá con fundadas Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

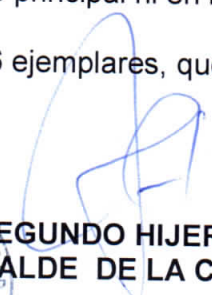
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



ALICIA VALESKA BAEZ BAEZ
C.I.:

DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE